



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 093 - 2016-SERNANP-OA

Lima, 28 ABR. 2016

VISTO:

El Informe No. 115-2016-SERNANP-OA-RRHH de fecha 20 de abril de 2016, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 de la Ley No. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, prevé que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, por su parte, en el literal c) del artículo 27° del Reglamento Interno de Trabajo (el "RIT") del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP aprobado por Resolución Presidencial No. 137-2009-SERNANP, se reconoce a los trabajadores del SERNANP el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador;

Que, de conformidad con el RIT del SERNANP, la licencia por fallecimiento de familiar directo se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse excepcionalmente hasta por tres (3) días adicionales, cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al centro de labores del servidor;

Que, mediante Informe del visto la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Samuel Enrique Aguinda Shihuango, Guardaparque de la Reserva Nacional Pucacuro en razón al fallecimiento de su señora madre, Teolinda Shihuango Alvarado;

Que, según la información proporcionada, el deceso de la familiar del mencionado servidor se produjo el 19 de abril de 2016, por lo que corresponde que la licencia se haga efectiva del 20 al 27 de abril de 2016;



Que, el artículo 17 de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el artículo 20 y literal a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haber a favor del servidor Samuel Enrique Aguinda Shihuango Guardaparque de la Reserva Nacional Pucacuro, por fallecimiento de su señora madre Teolinda Shihuango Alvarado, con eficacia anticipada, desde el 20 al 27 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución al servidor Samuel Enrique Aguinda Shihuango y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado